

ACUERDO MUNICIPAL N° 060 -2020-CM-MPA.

Abancay, 29 de mayo del 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 29 de mayo de 2020, se trató como punto de agenda: "Reubicación de los Comerciantes y Artesanos que ocupan la vía pública de la primera cuadra de la Av. Panamá del distrito y provincia de Abancay", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, así como medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID - 19;

Que, mediante solicitud presentada por la Asociación de Comerciantes y Artesanos 3 de Noviembre de Abancay de la Av. Panamá (ASCORTRENO), en fecha 28 de mayo del 2020, la entidad representativa de los trabajadores dedicados al comercio y artesanía en la primera cuadra de la Av. Panamá del distrito y provincia de Abancay departamento de Apurímac, presenta la petición para participación en sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo del 2020, para plantear la reubicación de los asociados en otra parte de la ciudad, proponiendo el sector de Ulpahuaycco, teniendo en cuenta que existe un proyecto del estadio el Olivo y por bien del ornato público de la ciudad;

Que, en la estación de despacho el Concejo Municipal aprueba por unanimidad que la solicitud antes referida, pase a la estación orden del día para el debate correspondiente, invitando al presidente de la Asociación de Comerciantes y Artesanos 3 de Noviembre de Abancay de la Av. Panamá (ASCORTRENO) para que oralice su petición;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Que, mediante Oficio N° 003-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS, remitida por el Gobierno Regional de Apurímac, solicita desalojo de vía pública ocupado por la Asociación de Comerciantes Artesanos 3 de Noviembre de Abancay (1ra cuadra Av. Panamá), bajo el fundamento que el Gobierno Regional de Apurímac viene ejecutando la obra denominada "Mejoramiento del Complejo Deportivo el Olivo para el desarrollo de las actividades deportivas en el distrito y provincia de Abancay; y que dentro de la programación para el año 2020 se tiene la construcción del cerco perimétrico y del muro de contención colindante con la primera cuadra de la Av. Panamá, asimismo, señalan que de acuerdo a los parámetros urbanísticos otorgados por la Municipalidad Provincial de Abancay, señala que el ancho de vía y vereda de la Av. Panamá es la totalidad sin considerar la existencia de los ambientes para realizar el comercio;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, los mismos que fueron debatidos y llevados a votación teniendo como resultado aprobado por **UNANIMIDAD**; y, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REUBICACIÓN** de los Comerciantes y Artesanos que ocupan la vía pública de la primera cuadra de la Av. Panamá del distrito y provincia de Abancay, al sector de Ulpahuaycco de la ciudad de Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, que por su intermedio se adopten todas las medidas urgentes y necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*CPC. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE